

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

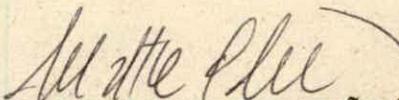
Estando el proceso para proferir la sentencia que en derecho corresponda se advierte que en la audiencia anterior no se señaló fecha para su continuación. Así las cosas, al tratarse de un proceso de alimentos y custodia que se avocó bajo las reglas del Código General del Proceso, el trámite debe continuarse en forma oral y concentrada conforme a lo previsto en los artículos 3º y 5º ibídem, so pena de incurrir en nulidad.

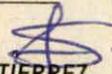
Consecuencialmente, se señala la hora de las 9 de la mañana del día 20 del mes de NOVIEMBRE del año 2017 para continuar con la audiencia prevista en el art. 392 del CGP (actividades de los arts. 372 y 373 ejusdem).

Sin perjuicio de la notificación por anotación en estado, por el medio más expedito **librense** oficios a las partes informando la anterior determinación y **déjense** las constancias en el expediente.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>263</u> del <u>2 NOV 2017</u>
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria